



GOBIERNO DE CANARIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN TERRITORIAL
VICECONSEJERÍA DE
ORDENACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha : 29-DICIEMBRE-2004
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
expediente:

Las Palmas de G.C. 01-ABRIL-2005



Normas de Conservación



Monumento Natural de Riscos de Tirajana



DOCUMENTO DE ACTUACIONES ECONÓMICO-FINANCIERO
MONUMENTO NATURAL DE LOS RISCOS DE TIRAJANA
(C-20)

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha: **29-DICIEMBRE-2004**
acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente
expediente:
Las Palmas de G.C. **01-ABRIL-2005**



A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping loops and lines, positioned below the official stamp.



INDICE

1. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN.....	3
2. ACTUACIONES GENERALES.....	4
2.1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.....	4
2.2. PROGRAMA DE USO PÚBLICO.....	4
2.3. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN.....	5
3. DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURAL.....	6
3.1. ÓRGANO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MONUMENTO NATURAL DE LOS RISCOS DE TIRAJANA.....	6
3.2. FUNCIONES.....	6
3.3. COORDINACIÓN.....	7
4. DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE los PROGRAMAS DE ACTUACIÓN.....	7
4.1. DIRECTRICES PARA el PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.....	7
4.3. DIRECTRICES PARA LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN.....	8
5. CRITERIOS PARA LAS POLÍTICAS SECTORIALES.....	8
5.1. POLÍTICA AMBIENTAL.....	8
5.2. POLÍTICA DE USO PÚBLICO.....	8
5.3. POLÍTICA FORESTAL.....	9
5.4. POLÍTICA AGROPECUARIA.....	9
5.5. POLÍTICA HIDROLÓGICA.....	9
5.6. POLÍTICA ENERGÉTICA.....	9
6. ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO.....	10
I. INTRODUCCIÓN.....	10
II. ACTUACIONES.....	11
III.- PRESUPUESTO TOTAL Y TEMPORALIZACIÓN.....	14

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha : **29-DICIEMBRE-2004** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente:
Las Palmas de G.C. **01-ABRIL-2005**





I. MEMORIA DE ACTUACIONES Y ESTUDIO ECONÓMICO - FINANCIERO.

1. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN.

A. Programación temporal para el desarrollo de las determinaciones de ordenación.

En base a lo analizado en la Memoria Informativa y en la Memoria Justificativa, principalmente en los contenidos relacionados en los apartados de Objetivos de las Normas de Conservación, Impactos, Diagnóstico Ambiental y Descripción y Justificación de las Medidas Protectoras y Correctoras, se establecen las siguientes Actuaciones, que constan de tres Programas y sus respectivos Subprogramas.

Los Programas de Actuación son los siguientes:

1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.

- 1.1. Subprograma de vigilancia.

2. PROGRAMA DE USO PÚBLICO.

- 2.1. Subprograma de señalización.

3. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN.

- 3.1.1. Subprograma de estudio y seguimiento de la vegetación rupícola.
- 3.1.2. Subprograma de estudio y seguimiento de la fauna invertebrada.
- 3.1.3. Subprograma de estudio y seguimiento de la avifauna nidificante.

B.- Prioridad y plazos

Para marcar el orden de prioridad de cada una de las actuaciones se establecen las siguientes indicaciones:

- **Prioridad 1 (P-1):** Actuaciones prioritarias básicas para garantizar el cumplimiento de las Normas de Conservación y sus objetivos.
- **Prioridad 2 (P-2):** Actuaciones con un nivel de prioridad medio.
- **Prioridad 3 (P-3):** Actuaciones con menor nivel de prioridad.

Para establecer la temporalidad de cada una de las actuaciones se utilizan las siguientes unidades temporales, a contabilizar desde la aprobación definitiva y publicación de estas Normas de Conservación:

- **1ª Fase:** Actuaciones a realizar entre el primer y segundo año.
- **2ª Fase:** Actuaciones a realizar entre el tercer y cuarto año.
- **3ª Fase:** Actuaciones a realizar durante el quinto año.





2. ACTUACIONES GENERALES.

2.1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.

Actuaciones destinadas a garantizar la conservación de los recursos naturales y culturales del Monumento Natural desde la primera fase y la regeneración y restauración de los mismos a partir de la segunda fase. Durante su desarrollo se apoyarán en las conclusiones y directrices que emanen de los Programas de Investigación, a medida que se vayan produciendo.

1.1. Subprograma de vigilancia		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
<p>1.1. Vigilancia.</p> <p>Esta actuación, que se establece compartida con la Reserva Natural Especial de Los Marteles. Consta de dotar a la comarca de dos Agentes de Medio Ambiente. Esta dotación de agentes se fundamenta en cuestiones de accesibilidad geográfica y topografía.</p>	1ª/2ª/3ª fase	P-1

2.2. PROGRAMA DE USO PÚBLICO.

Actuaciones encaminadas a un uso público acorde con los objetivos de Las Normas de Conservación y que no supongan una amenaza para el desarrollo de los procesos ecológicos de forma natural y para la conservación del medio. Debido a las características intrínsecas de este espacio se ha estimado exclusivamente un subprograma de señalización. Para la señalización se estará a lo dispuesto en la *Orden de 30 de Junio de 1995, por la que se regulan los tipos de señales y su utilización en relación a los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*

2.1. Subprograma de señalización																			
Actuaciones	Plazo	Prioridad																	
<p>2.1. Se señalizarán adecuadamente todos los accesos, con cartelería que reflejará el tipo de Espacio al que se accede, la zona dónde se encuentra y sus características. Además se colocarán paneles explicativos de los valores presentes en el Espacio y de la normativa de aplicación. De igual modo será necesario colocar en la cartelería mapas de orientación y trazado de los senderos y caminos, pendiente media, dificultad, tiempo de recorrido, con el fin de contribuir a la seguridad de los usuarios. Las señales tendrán el menor tamaño posible. Estas señales se incorporarán en lugares con infraestructuras o equipamientos existentes o en zonas donde su impacto sea mínimo.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>UNIDADES</th> <th>SOLUCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrada / salida por pista/sendero</td> <td>7</td> <td>Monolito piedra</td> </tr> <tr> <td>Señales informativas</td> <td>9</td> <td rowspan="2">Poste / Mesa</td> </tr> <tr> <td>Señales Normativas</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Señales Interpretativas</td> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>19</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	UNIDADES	SOLUCIÓN	Entrada / salida por pista/sendero	7	Monolito piedra	Señales informativas	9	Poste / Mesa	Señales Normativas	1	Señales Interpretativas	2		TOTAL	19		1ª fase	P-1
TIPO	UNIDADES	SOLUCIÓN																	
Entrada / salida por pista/sendero	7	Monolito piedra																	
Señales informativas	9	Poste / Mesa																	
Señales Normativas	1																		
Señales Interpretativas	2																		
TOTAL	19																		





Las señales irán situadas en los siguientes puntos:

Lugar	Nº	Tipo de señal
El Tablero	1	Obligatoria/ entrada y salida por sendero-pista
Cuevas de Pargana	1	Obligatoria/entrada y salida por sendero-pista
Degollada de Los Hornos	1	Obligatoria/entrada y salida por sendero-pista
Los Lomillos	1	Obligatoria/informativa
La Culata	1	Obligatoria/informativa
Risco Blanco	2	Obligatoria/informativa-interpretativa
Degollada del Viento	1	Obligatoria/entrada y salida por sendero-pista/informativa
Degollada de Las Crucitas/cruce con pista	2	Obligatoria/entrada y salida pista-sendero
Los Quemadillos	1	Potestativa/entrada y salida por pista
Pico de Las Nieves	2	Obligatoria/informativa-interpretativa
Cuevas de Pargana	1	Obligatoria/Normativa

2.3. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN.

Se establecen los siguientes subprogramas de investigación:

Subprograma de estudio y seguimiento de la vegetación		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
3.1.1. Estudio y seguimiento de la vegetación rupícola. Este subprograma persigue actualizar y completar los estudios sobre este tipo de vegetación de amplia representación en este espacio.	1ª/2ª/3ª fase	P-2
Subprograma de estudio y seguimiento de la fauna invertebrada		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
3.1.2. Estudio y seguimiento de la fauna invertebrada El objetivo es actualizar y completar los inventarios sobre la fauna invertebrada realizados hasta el momento, así como determinar su evolución.	1ª/2ª/3ª fase	P-2





Subprograma de estudio y seguimiento de las aves nidificantes		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
<p>3.1.3. Estudio y seguimiento de la avifauna nidificante.</p> <p>Este programa tiene como objetivo realizar el seguimiento de la consolidación de la avifauna nidificante, especialmente las rapaces, así como completar los inventarios.</p>	1ª/2ª/3ª fase	P-2

3. DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURAL.

3.1. ÓRGANO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MONUMENTO NATURAL DE LOS RISCOS DE TIRAJANA.

La Administración que tiene encomendada la gestión y conservación del Monumento Natural de Riscos de Tirajana es el Cabildo de Gran Canaria, por aplicación del artículo 4 del Decreto 111/2002, de 9 de agosto, sobre traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos.

La gestión deberá atender a los objetivos de conservación, desarrollo económico y uso público, si bien la conservación es el objetivo primario y prioritario y prevalecerá en aquellos casos en que entre en conflicto con otros objetivos.

3.2. FUNCIONES.

Las funciones del **Órgano de gestión y conservación** del Monumento Natural son las siguientes:

- Dotación de medios materiales y humanos suficientes, que permitan alcanzar una adecuada gestión y conservación del Espacio Natural.
- La aplicación del régimen de usos establecido en estas Normas de Conservación.
- Gestionar y administrar los servicios públicos que se presten en el Monumento, así como emitir los permisos necesarios para acceder a su disfrute.
- La emisión del informe preceptivo previo a las autorizaciones, licencias o concesiones administrativas u otros títulos habilitantes que se otorguen en el ámbito del Monumento Natural de Riscos de Tirajana y al amparo de lo regulado en estas Normas.
- Promover la colaboración de los organismos con competencias en el ámbito del Monumento Natural, así como promover la búsqueda y captación de ayudas y recursos





de carácter financiero, para llevar a cabo las actuaciones previstas en estas Normas de Conservación.

- La elaboración, aprobación y ejecución de los programas de actuación específicos previstos en estas Normas.
- La elaboración, aprobación y ejecución de los programas anuales de trabajo.
- La vigilancia y control de las actividades que se realicen, función que se llevará a cabo por los dos agentes de medio ambiente que se destinen al ámbito conjunto formado por el Monumento Natural de los Riscos de Tirajana y la Reserva Natural Especial de Los Marteles, a la cual pertenece este Monumento.
- La investigación, inspección, incoación, tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores por infracción a estas Normas.
- Comunicar a la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de conservación de la naturaleza los usos que se vayan autorizando, a efectos de su inclusión en la información mínima que ha de contener el Registro de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.
- La evaluación cada dos años, a partir de la aprobación definitiva y publicación de estas Normas, de la efectividad de la gestión y de la protección del Monumento Natural de los Riscos de Tirajana. En la evaluación intervendrán las organizaciones sociales interesadas y sus conclusiones deberán ser difundidas, tal y como establece la Directriz 18 (NAD) de la Ley 19/2003, de 14 de abril.
- Proponer la revisión o modificación de las Normas de Conservación
- Cualquier otra función que conlleve el ejercicio de la gestión y conservación del Monumento Natural de los Riscos de Tirajana no expresamente reseñada en los apartados anteriores o que se determine reglamentariamente.

3.3. COORDINACIÓN.

Según lo dispuesto en el artículo 235 del Anexo del Decreto Legislativo 1/2000, El Consejo de Espacios Naturales Protegidos de Canarias es el foro permanente de colaboración y coordinación, entre el Gobierno de Canarias y los Cabildos, para la gestión insular de los Espacios Naturales Protegidos.

4. DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN.

4.1. DIRECTRICES PARA EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.

El programa de conservación se fundamenta en la protección y mejora de los valores naturales y culturales del Monumento Natural, de forma tal que se asegure su mantenimiento y la restauración del paisaje potencial, así como de los hábitats asociados, bajo una perspectiva global, relacionando la gea con las poblaciones vegetales y animales a través de la vigilancia activa del Monumento Natural.





4.2. DIRECTRICES PARA EL PROGRAMA DE USO PÚBLICO.

- Las actuaciones de información, interpretación y acondicionamiento y señalización de senderos debe ser prioritaria, así como la garantía de su mantenimiento en perfectas condiciones de uso.
- El Programa establecerá las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de los usuarios en el Monumento Natural y atenderá, especialmente, a los condicionantes derivados de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación.
- Para contribuir a los objetivos de seguridad enunciados en el punto anterior, se deberán disponer en las señales situadas en los senderos, mapas e información sobre cuestiones relativas al trazado, distancia, dificultad, porcentaje, zonas de descanso, toponimia, etc.
- El Programa deberá prever la recogida, transporte y tratamiento de los residuos que se generen en el Monumento.

4.3. DIRECTRICES PARA LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN.

- Los subprogramas de estudio y seguimiento de la vegetación rupícola, de las aves nidificantes y de la fauna invertebrada, se determinarán por el Órgano de gestión y conservación en función de los objetivos expuestos en los apartados correspondientes.
- Los programas de investigación contendrán, además, las medidas necesarias para lograr la difusión de las prioridades de estudios dentro del Monumento Natural entre los centros de investigación y entidades que pudieran estar interesadas en su ejecución, estableciendo los mecanismos que pudieran emplearse para su realización.

5. CRITERIOS PARA LAS POLÍTICAS SECTORIALES.

RECOMENDACIONES:

5.1. POLÍTICA AMBIENTAL.

- Trabajar en la elaboración de un estudio de la evolución de la diversidad de especies en el Monumento Natural

5.2. POLÍTICA DE USO PÚBLICO.

- Velar por el cumplimiento del código de buena conducta en el Monumento Natural





5.3. POLÍTICA FORESTAL.

- Apoyar la regeneración natural e invertir en la repoblación forestal, con el fin de aumentar la superficie forestal arbolada.
- Velar por la salud de las masas forestales.

5.4. POLÍTICA AGROPECUARIA.

- Velar por el cumplimiento del código agrario de buenas prácticas.

5.5. POLÍTICA HIDROLÓGICA.

- Fomentar el aprovechamiento hidrológico de los barrancos con fines de mantenimiento del ecosistema.
- Frenar la erosión en la cuenca con la ayuda de la reforestación.
- Fomentar la recarga del acuífero.
- Velar por la calidad del agua.

5.6. POLÍTICA ENERGÉTICA.

- Fomentar la utilización de las energías renovables, en especial de la energía solar (para producción de calor y de agua caliente –energía solar térmica- y de electricidad –energía solar fotovoltaica-) en el ámbito del Monumento, de acuerdo con las políticas actuales de promoción de estas tecnologías a nivel nacional y europeo.
- En particular, favorecerá la instalación de sistemas solares fotovoltaicos para producción de energía eléctrica y agua caliente sanitaria en viviendas y otras edificaciones.





6. ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO.

I. INTRODUCCIÓN

Será objetivo de este documento económico – financiero la estimación del coste de las acciones previstas en los programas de actuación contemplados en este documento, para alcanzar los objetivos propuestos por las Normas de Conservación de este Espacio Protegido.

Las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos determinarán los instrumentos presupuestarios y financieros que se consideren precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con su declaración, de acuerdo con la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. En este sentido el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en el artículo 22.9 cita, entre los contenidos mínimos de los instrumentos, el estudio financiero de las actuaciones necesarias para alcanzar los objetivos de las Normas.

En cuanto a mecanismos de financiación, y al margen de las aportaciones que en su día puedan realizar las distintas administraciones de acuerdo con sus recursos presupuestarios, se indican en el anexo al documento económico financiero distintas posibilidades y fuentes de financiación que pudieran apoyar la ejecución de las medidas y actuaciones de estas Normas de Conservación.

Al respecto, la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias, añade, en la disposición adicional segunda, apartado quinto, un nuevo artículo al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, relevante para la financiación de actividades en el ámbito de los Espacios Naturales, ya que, los ingresos procedentes de las sanciones impuestas por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, se destinarán a financiar los programas de ésta para la protección, restauración o mejora de territorio canario (artículo 201- bis), en su redacción modificada por la Ley 4/2001, de 6 de julio.

El Texto Refundido también incorpora en el artículo 78 la creación del Fondo de Compensación Territorial y Ambiental, si bien la Ley 19/2003, de 14 de abril, en la Directriz 141 introduce una modificación a los mecanismos de distribución de dicho Fondo. La Directriz 141 advierte sobre la necesidad de incorporar recursos económicos al medio ambiente y establece que el Gobierno presentará, en el plazo de nueve meses, estudios *“sobre las posibilidades de una adscripción específica fiscal para temas ambientales, sin incremento de la presión y sobre mecanismos de redistribución fiscal intersectorial para el fomento de la diversificación económica.”*

Por todo ello, el presente documento recoge un presupuesto de gastos en el que se ponga de manifiesto el importe monetario que como mínimo es necesario para la ejecución de las distintas acciones establecidas en los correspondientes programas de actuación. Dada la dificultad para conocer el coste exacto de algunas actuaciones, las cantidades indicadas tendrán carácter estimativo o aproximado.





Las acciones cuyo coste se ha estimado se agrupan en función de los objetivos que tratan de alcanzar, de acuerdo con lo previsto en estas Normas de Conservación:

I. **Acciones para la conservación.**- Cuyos objetivos generales son garantizar la conservación, protección y restauración de los valores naturales y culturales y de los ecosistemas, así como la corrección de impactos preexistentes; todo ello con el fin de contribuir al mantenimiento del patrimonio natural, cultural y paisajístico del Monumento Natural fundamentalmente a través de las acciones de vigilancia, integradas por las medidas destinadas a facilitar las labores de control de las actividades humanas que tengan lugar en el Espacio, por parte de los dispositivos establecidos en estas Normas de Conservación.

II. **Acciones para el uso público.**- se basa en la señalización lo más completa posible del espacio.

III. **Acciones para la investigación.**- Con este programa se trata de cumplir no sólo con los objetivos de protección y conservación, sino también con los de fomento del uso público.

Para la priorización de las acciones se establecerá una programación temporal de las mismas de acuerdo con la necesidad de llevar a cabo la acción en el Espacio. Desde el punto de vista temporal, la realización de las acciones se distribuye en un período de cinco años, coincidiendo el primero con la realización de aquellas acciones de ejecución inmediata a partir de la aprobación definitiva y publicación de estas Normas; el resto se distribuye en los restantes años en función de la prioridad establecida para la consecución de los objetivos de estas Normas de Conservación.

Por otro lado, aunque la vigencia de las Normas de Conservación es indefinida debe procederse a revisarlas al final del quinto año de su aprobación definitiva y publicación; y, puesto que la planificación económica se realiza en ese horizonte temporal, debe realizarse en el último año de este período una Memoria. En la Memoria de Actuaciones se reseñarán aquellas que no se han realizado, las realizadas y el grado de ejecución de las que estén pendientes de finalizar, así como las actuaciones de las que se considere necesario abordar su ejecución en los siguientes cinco años.

En cuanto a la metodología empleada para efectuar las valoraciones económicas, se ha empleado el cálculo sintético o por comparación y el método del coste de reposición cuando se trata de la corrección de impactos o restauración paisajística.

II. ACTUACIONES

Las acciones diseñadas para la consecución de los objetivos de estas Normas de Conservación se establecen por los distintos programas de actuación ya reseñados y explicados en apartados anteriores.

A continuación se recoge la previsión presupuestaria de gastos de las acciones contempladas en los respectivos programas de actuación.



**1.- PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.**

Este programa se compone de un subprograma, integrado por la acción que se indica a continuación.

1.1.- Subprograma de vigilancia.

Se contempla la adscripción y dotación de dos Agentes de Medio Ambiente, además de un vehículo y material de campo básico para la realización de sus tareas.

COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ª FASE (1º y 2º año)	2ª FASE (3º y 4º año)	3ª FASE (5º año)	TOTAL
1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN				
1.1. Subprograma de vigilancia				
Acción 1.1. dos Agentes de Medio Ambiente	80.700,00	67.200,00	31.200,00	179.100,00
TOTAL	80.700,00	67.200,00	31.200,00	179.100,00

2.- PROGRAMA DE USO PÚBLICO.

De igual forma, este programa de actuación está integrado por un subprograma que atiende a la señalización del Monumento Natural.

2.1.- Subprograma de señalización.

Se establece la instalación de 19 señales en el Espacio, distribuidas de la siguiente manera:

- Siete señales de entrada / salida por pista/sendero.
- Nueve señales informativas.
- Dos señales interpretativas.
- Una señal normativa.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: **29-DICIEMBRE-2004** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente:
Las Palmas de G.C. **01-ABRIL-2005**





COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)		
ACCIONES	1ª FASE (1º y 2º año)	TOTAL
2. PROGRAMA DE USO PUBLICO		
2.1. Subprograma de señalización		
Acción 2.1. Señalización ¹ - 7 Señales entrada/salida pistas y senderos - 1 Señal Normativa - 9 Señales informativas - 2 Señales interpretativas	32.818,00	

3.- PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN.

Este programa de actuación se integra de tres subprogramas:

- 3.1.1. Subprograma de estudio y seguimiento de la vegetación rupícola.
- 3.1.2. Subprograma de estudio y seguimiento de la fauna invertebrada.
- 3.1.3. Subprograma de estudio y seguimiento de la avifauna nidificante.

COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ªFASE (1º y 2º año)	2ªFASE (3º y 4º año)	3ªFASE (5º año)	TOTAL
3. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN				
Acción 3.1.1. Estudio y seguimiento de la vegetación rupícola	9.600,00	3.600,00	1.800,00	15.000,00
Acción 3.1.2. Estudio y seguimiento de la fauna invertebrada.	20.000,00	6.000,00	4.000,00	30.000,00
Acción 3.1.3. Estudio y seguimiento de las avifauna nidificante	26.000,00	20.000,00	5.000,00	51.000,00
TOTAL	55.600,00	29.600,00	10.800,00	96.000,00

¹ Los costes incluyen fabricación, transporte y colocación, para cada tipo de señal.





III.- PRESUPUESTO TOTAL Y TEMPORALIZACIÓN.

Las Normas de Conservación tienen un Presupuesto total de trescientos siete mil novecientos dieciocho Euros (307.918,00) en el periodo de vigencia (5 años). Según la temporalización de acciones contemplada en el Programa de Actuaciones del Plan, se establecen las fases de ejecución del gasto que se indican en el siguiente cuadro.

TEMPORALIZACIÓN DE ACCIONES (€)				
ACCIONES	FASE1	FASE2	FASE3	TOTAL
	PROGRAMA DE CONSERVACION			
Acción 1.1.1.	80.700,00	67.200,00	31.200,00	179.100,00
	PROGRAMA DE USO PUBLICO			
Acción 2.1.1	32.818,00	0,00	0,00	32.818,00
	PROGRAMA DE INVESTIGACION			
Acción 3.1.1	9.600,00	3.600,00	1.800,00	15.000,00
Acción 3.1.2	20.000,00	6.000,00	4.000,00	30.000,00
Acción 3.1.3	26.000,00	20.000,00	5.000,00	51.000,00
TOTAL	169.118,00	96.800,00	42.000,00	307.918,00

TEMPORALIZACIÓN DE ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ªFASE	2ªFASE	3ªFASE	TOTAL
	(1º y 2ºaño)	(3º y 4ºaño)	(5ºaño)	
Programa de conservación	80.700,00	67.200,00	31.200,00	179.100,00
Programa de uso público	32.818,00	0,00	0,00	32.818,00
Programa de investigación	55.600,00	29.600,00	10.800,00	96.000,00
TOTAL	169.118,00	96.800,00	42.000,00	307.918,00

IV .RELACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN Y AYUDAS ECONÓMICAS.

La relación de fuentes de financiación y ayudas económicas queda remitida a la establecida para la Reserva Natural Especial de Los Marteles, debido a que este Monumento Natural forma parte de esta Reserva.

